



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-48736920-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 16 de Mayo de 2022

Referencia: REG - EX-2020-67410447- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-943-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en RE-2020-67408106-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1814/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.05.16 14:25:13 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.05.16 14:25:13 -03:00

ACTA ACUERDO CONVENCIONAL

En Buenos Aires, a los 7 días del Mayo de 2020, se reúnen en la sede de PROCTER & GAMBLE ARGENTINA SRL. la Srta. Nataly Emilce Villa y Sra. Graciela Mirta Del Vacchio, en carácter de integrantes de la Comisión Directiva, la Srta. Villa en carácter de Secretaria General y la Sra. Del Vacchio en el carácter de Tesorera y a la vez Miembros de la Comisión Paritaria, en Representación del Sindicato de Supervisores y Vigilancia de la Industria Jabonera y Perfumista, con la asistencia legal de la Dra. Monica Risotto y el Sr. Guillermo Aicardi, en representación PROCTER & GAMBLE ARGENTINA SRL, asistido por el Dr. Hector Alejandro Garcia en el marco de las previsiones legales vigentes y a partir del carácter de partes signatarias del CCT de Empresa N° 1306/13 "E", con el propósito de suscribir el presente acuerdo de naturaleza convencional y complementario del CCT mencionado conforme a las condiciones que a continuación se establecen:

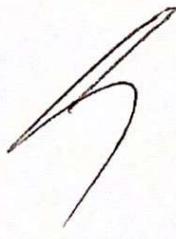
I. Consideraciones preliminares.

Las especiales condiciones imperantes en materia macro económica, descritas en ocasión de suscribirse el último acuerdo colectivo entre las partes y que se complementa con la presente negociación salarial, determina que las partes en esta instancia y como consecuencia del contexto extraordinario antes aludido, acuerden condiciones salariales para el periodo "Abril y Junio 2020", iniciando la paritaria anual con vigencia desde el mes de abril de 2020 y que en este caso abarca el término de tres meses que van desde el mes de Abril 2020 hasta el mes de Junio 2020.

I. Contenido del acuerdo.

PRIMERO: Condiciones Económicas a Regir para el trimestre "Abril - Junio 2020".

- Se acuerda un incremento salarial para el personal en convenio alcanzado por el CCT N° 1306/13 E y para el trimestre Abril /Junio 2020, de conformidad al tramo y valores que a continuación se transcriben y consistente en un aumento del 10%, a calcularse sobre los haberes del mes de abril 2020. Dicho incremento tomara dentro de la base de cálculo para su determinación el "incremento solidario previsto en el Decreto 14/20", monto que continuara sin incorporarse a las escalas básicas, sino hasta el mes de Mayo 2020.



RE-2020-67408106-APN-DGD#MT

- Consecuentemente, el impacto derivado del 10% pactado solo se incorporará a los valores básicos en el monto que exceda los \$ 4000 los que se seguirán liquidando como "Incremento Solidario Decreto 14/20", hasta Abril inclusive. Dicho incremento remunerativo y a cuenta de futuros aumentos pasara a formar parte de los básicos de convenio a partir del 1 de Julio 2020.

Valores Mayo - Junio 2020.

Categorías	Salario Básico	Inc. ACFA 10%	Total Bimestre (S. Básico+ ACFA)
Supervisor	88476	8848	97324
Jefe	97339	9734	107073

SEGUNDO: Incremento en el Valor de los Beneficios Sociales

Se establecen los nuevos valores en concepto de Refrigerio (Art.20) y Compensación Comida (Art.21), que regirán a partir del 1 de Abril de 2019, conforme a las pautas que a continuación se indican:

II.1.- Compensación Art.20 -Refrigerio por día \$ 132.83

II.2.- Compensación Art.21- Compensación por Comida por día trabajado \$ 343.15

II.3.- Se establecen los nuevos valores en concepto de Subsidio por Fallecimiento, los que regirán desde el mes de Mayo de 2020, conforme a las pautas que a continuación se indican:

- Padres, Suegros, Hermano Menor a Cargo, Hermano Inválido: \$ 47655
- Cónyuge, Hijos y quien viva en unión de aparente matrimonio: \$ 79184
- Trabajador: \$ 110667

RE-2020-67408106-APN-DGD#MT

TERCERO: Compromiso Convencional y Revisión

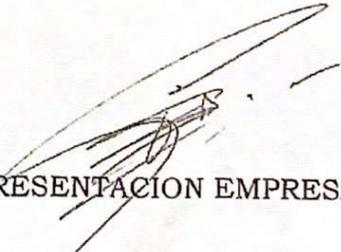
Este acuerdo conlleva el compromiso de preservar un marco de previsibilidad en las relaciones del trabajo, para lo cual se mantendrá un contexto de armonía laboral y paz social durante toda la vigencia del mismo,

CUARTO: Cláusula de Absorción

Todo incremento, sea por suma fija o porcentual, que hubiera otorgado la empresa con anterioridad a la firma del presente instrumento y sobre los valores básicos vigentes al 31 de marzo del 2020, con más la incorporación en la escala del mes de mayo de 2020 del incremento solidario previsto en el Decreto Nro 14/20, podrán ser absorbidos hasta su concurrencia, con independencia de la fuente de regulación que los hubiera concebido.

A partir de este entendimiento las partes superan cualquier controversia en torno a la materia que aquí se trata por periodos previos al presente y/o correspondiente al periodo que por este acuerdo se cierra. En muestra de entera conformidad las partes suscriben cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y se comprometen a presentarlo y ratificarlo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a efectos de obtener su pronta homologación en los términos previstos por la Ley 14.250.


REPRESENTACION SINDICAL


REPRESENTACION EMPRESARIA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Presentación ciudadana

Número: RE-2020-67408106-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Octubre de 2020

Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2020.10.07 10:07:40 -03:00

NATALY EMILCE VILLA - 27380738487
en representación de
SINDICATO DE SUPERVISORES Y VIGILANCIA DE LA INDUSTRIA
JABONERA Y PERFUMISTA - 30650546284

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2020.10.07 10:07:40 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 943-22 Acu 1814-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.